

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7114
CONTRATO-PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001798	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 01 DIA: 30	VIGENCIA DEL: 01.02.2019 AL: 31.12.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001381
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PRESTADOR DEL SERVICIO: 100002527 INFOSELECTIVE S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 295 PISO 4 COL. CUAUHTÉMOC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC C.P. 06500 CDMX.
R.F.C.: INF1001121UA

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Oficinas del INFONACOT, Plaza de la Republica 32 Col. Tabacalera, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, CD. de México.

GARANTÍA DEL SERVICIO: N/A	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.02.2019 AL 31.12.2019	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 45,917.87
-----------------------------------	---	--

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	34101 "SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS"	"PLATAFORMA PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EN TIEMPO REAL PARA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y MINERÍA DE DATOS"	11	SER	41,743.52	459,178.72

QUE COMPRENDE. - Una plataforma, con acceso remoto vía internet, a las bases de datos del proveedor del servicio. Bases de datos que deberán contener la siguiente información:

MERCADO DE CAPITALES: Nacional, Índices de la BMV, Cotización de todos los instrumentos de BMV y MEXDER, Calendario de informes trimestrales, Porcentaje participación casas bolsa, Movimientos del día de acciones e índices, Valores con más cambios y más negociados, Warrants BMV, Influencia de emisoras en IPC, Reportes financieros BMV (emisoras y bancos), Perfil de la compañía de emisoras BMV, Razones financieras, Múltiplos, Dividendos, Comparativos sectoriales emisoras, Resumen BMV, Índices de Bolsas de EE.UU., Índices de las Bolsas del mundo, Cotización de todos los instrumentos que cotizan en NYSE, NASDAQ y AMEX y Movimientos del día de acciones e índices.

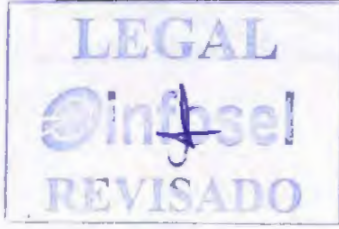
MERCADO DE DEUDA: Nacional: Hechos y posturas de papel gubernamental de operaciones interbancarias, Hechos y posturas de papel bancario, Tasas de papel comercial, pagarés y obligaciones, Tasas y sobretasas de deuda de operaciones interbancarias y Precios teóricos de instrumentos gubernamentales. Internacional: Bonos soberanos, Bonos globales y eurobonos de varios países, Bonos del tesoro de EE.UU. y Tasas líderes del mundo: Libor y Prime. **FONDOS DE INVERSIÓN:** Precios, rendimientos y volatilidades de todos los fondos de inversión de la BMV, Perfil de fondos de inversión, Composición de carteras de fondos, Comparativos de fondos de inversión y Búsquedas especializadas de fondos. **MERCADO DE CAMBIOS:** Dólar interbancario mismo día, 24 hrs. y 48 hrs. de varios bancos y casas de bolsa, Dólar menuedo, Información de forwards, Divisas internacionales, Tipos de cambio cruzados y Divisas sintéticas euro vs. Peso. **NOTICIAS:** Noticias de Bolsas, Empresas, Deuda, Divisas, Mercancías, Economía y Actualidad. **ECONOMÍA:** Nacional: Indicadores macroeconómicos México, Agenda de indicadores nacionales y Estimaciones indicadores líderes México. Internacional: Indicadores EE.UU., Calendario y estimaciones de indicadores EE.UU. e Información de EMBI. **METALES Y ENERGÍA:** Precios de mezcla mexicana, petróleo mexicano e internacional, Futuros de gas natural, gasolina y combustible y Precios de metales preciosos e industriales. **FUTUROS Y DERIVADOS:** Precios de todos los futuros que cotizan en CME, CBOT, KCBT, MGE e ICE Y Todos los futuros y opciones de MEXDER. **HERRAMIENTAS:** Gráficas intradía e históricas con análisis técnico y herramientas, Portafolio de renta variable, Calculadora de tasas, Ticker, Alarmas de instrumentos y noticias y Barras de título y de desplazamiento configurables. **GRÁFICAS CON ANÁLISIS TÉCNICO:** Variedad de instrumentos graficables: emisoras, índices, divisas, bonos, fondos de inversión e indicadores, Barras de herramientas para configurar gráficas, Diversidad de estudios de análisis técnico de Overlay y Stand Alone, Periodos de historia configurables, Configuración de diferentes tipos de gráficas: Lineal, OHLC (apertura-máximo-mínimo-cierre), velas japonesas, Detalle global de precios, Reporte de operaciones intradía en tiempo real, Escala normal y logarítmica, Comparativos de varios instrumentos a la vez dentro de una gráfica y Exportación de los datos intradía o históricos a Excel. **BASES DE DATOS:** Precios históricos de las acciones de la BMV, Reportes financieros nominales y re expresados con más de 10 años de historia (comparación de diferentes periodos de tiempo y de diferentes emisoras), Información histórica de movimientos intradía de las acciones, múltiplos, derechos decretados y betas, Series macroeconómicas históricas e internacionales, Composición de carteras, rendimientos, calificaciones, volatilidades y perfiles de fondos de inversión y Series históricas de índices bursátiles de México y del mundo, Comparativos de instrumentos y de tendencias de índices, fondos de inversión, acciones, indicadores del mercado, adr's y warrants e Información histórica del mercado de derivados.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO: Soporte por las siguientes vías: telefónica, e-mail, en sitio y portal de internet, será con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs, días hábiles. Herramienta de auto-ayuda. Incluirá las actualizaciones que pudiesen necesitarse en el periodo del contrato. Ayuda en sitio, con un tiempo de respuesta de máximo 3 días hábiles, a partir del aviso o reporte del mismo, a través de un correo o el levantamiento de un reporte vía e-mail.

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	459,178.72
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	73,468.60
	TOTAL	532,647.32

OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Tesorería.		AREA CONTRATANTE:		POR EL INSTITUTO FONACOT:
POR EL PROVEEDOR:	AREA SOLICITANTE Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:			
C. Miguel García Ruiz Representante Legal	C.P. Eduardo Guerra Pimentel Director de Tesorería	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
 Revisó. - Omar Alejandro Ramirez Mendoza:



DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:
I. que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".
II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a Instrumento número 35,399 Libro 1,253 de fecha 12 de enero del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Vilarreal, Titular de la Notaría no. 201 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 16, 509 volumen 418 de fecha 11 de septiembre del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Briceño Alatrste, Notario Titular 108 en Cuauhtlán Izcalli Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del que se emite opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en PASEO DE LA REFORMA NO. 295 PISO 4 COL. CUAUHTÉMOC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC C.P. 06500 CD. DE MÉXICO.
VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Instituto de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número - INF1001212UA.
VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SALHCT-101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 de conformidad con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo.
IX. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 29 de enero de 2019, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
X. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MEDIANA.
XI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO de forma mensual la cantidad correspondiente, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se

genere con el motivo de la prestación del Servicio, se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura del servicio proporcionada en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito interbancario. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con plena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifiestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicara pena convencional del 1% sobre el costo total del contrato, por cada día natural de atraso, sobre los servicios no prestados en el tiempo establecido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:
Nombre y Firma

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el quinto renglón del décimo párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: se una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

